



13:25 hrs



Secretaría de Inclusión Social

San Salvador, 11 de enero de 2016.

Ref.: P/SIS/SUBSIS/1/024/16

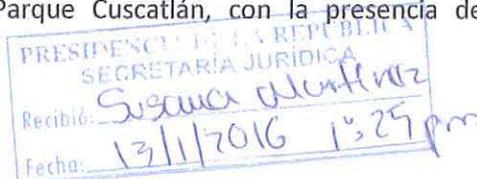
Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para rendir el último informe del año 2015, del Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno:

1. El Consejo ha realizado ocho sesiones ordinarias desde su creación hasta esta fecha. En las mismas se encuentran participando en su calidad de observadores, una delegada y un delegado del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.
2. La Coordinación del Consejo Directivo, en conjunto con Cancillería hemos realizado dos reuniones con las organizaciones civiles representantes de víctimas: una el día 4 de junio a solicitud de Pro-memoria, para abordar los obstáculos identificados por las organizaciones civiles en la ejecución del Decreto N°204 de 2013; y otra el día 29 de octubre, para abordar aspectos de la base de datos del Registro de Víctimas, a efecto de superar inconsistencias presentadas en la fase de corrección y depuración de la base de datos.
3. En cumplimiento a las Medidas de Dignificación, se han establecido tres mesas de coordinación entre organizaciones representantes de las víctimas y funcionarios, estas son: la mesa de seguimiento de Comunicaciones, la mesa de seguimiento de SECULTURA y la mesa de seguimiento de MAG.
 - 3.1 Mesa de seguimiento de Comunicaciones: Coordinada por la Secretaría de Comunicaciones para la ampliación y plena incorporación de temáticas sobre la memoria histórica de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado interno, en la programación de la Radio Nacional y de la Televisión Nacional de El Salvador.

Se han realizado 6 reuniones en las fechas: 6 de febrero, 6 de marzo, 29 de abril, 10 de junio, 10 de julio y 5 de octubre de 2015.

En el marco de esta mesa de seguimiento el día jueves 8 de octubre, a las 9 a.m. en el Parque Cuscatlán, con la presencia del señor Secretario de Cultura, el Director de



Patrimonio Cultural, el Consejo Directivo del Registro de Víctimas y las organizaciones representantes de víctimas, se realizó el lanzamiento del programa “*Memoria Viva*”, programa que salió al aire a partir del domingo 10 de octubre en horario de las 8:30 p.m., este es transmitido todos los domingos retomando temas que son acordados con las organizaciones civiles representantes de las víctimas, los primeros 12 programas realizados y sus fechas de transmisión son:

- Masacre del 30 de julio, transmitido el 11 de octubre
- Repoblación el Papaturro, transmitido el 18 de octubre
- Herbert Anaya-defensor de DDHH, transmitido el 25 de octubre
- Desaparecidos-Monumento, transmitido el 1 de noviembre
- Niñez desaparecida, transmitido el 8 de noviembre
- Caso Jesuitas, transmitido el 15 de noviembre
- Monseñor Romero, a transmitirse el 22 de noviembre
- Monjas Norteamericanas, a transmitirse el 29 de noviembre
- El Mozote, a transmitirse el 6 de diciembre
- Declaración Universal de DDHH, a transmitirse el 13 de diciembre
- Libro Amarillo, a transmitirse el 20 de diciembre
- Cese de fuego, a transmitirse el 27 de diciembre

Acuerdos establecidos en esta mesa:

- Las organizaciones facilitaran la agenda de eventos de cada institución, para que la Secretaría de Comunicaciones los conozca y pueda apoyar con la cobertura.
- Las organizaciones proporcionaran a la Secretaría de Comunicaciones los insumos necesarios para la creación de nuevos programas, entrevistas o documentales sobre los temas que deseen priorizar.
- Los medios proporcionaran materiales televisivos a las Organizaciones Civiles para que ellos los puedan llevar a las zonas donde no llega la señal del Canal 10.
- Los medios seguirán a generando espacios para entrevistas.
- Los medios se han comprometido a colocar el Programa “*Memoria Viva*” en la plataforma de la página web de TVES y a incorporar dicho programa en los canales externos con los que tienen convenios.
- Las organizaciones se han comprometido a continuar construyendo con TVES el contenido del Programa Memoria Viva.

3.2 Mesa de seguimiento de SECULTURA: Coordinada por la Secretaría de Cultura para el seguimiento de los procesos de Declaratoria de Bienes Culturales.

Acuerdos establecidos en esta mesa:

- Se han definido los 3 primeros lugares para comenzar el proceso de declaratoria de Bien Cultural, estos son: Lugar donde ocurrió la Masacre del Calabozo, lugar donde

ocurrió la Masacre de la Bermuda y lugar donde ocurrió la Masacre de Santa Cruz, así mismo se ha acordado establecer dos reuniones trimestrales para dar seguimiento a estos procesos.

- En coordinación con Cancillería y la SIS, se acordó realizar el lanzamiento del Informe de la Comisión de la Verdad, "De la locura a la Esperanza ", el día 26 de noviembre de 2015.
- Respecto del diseño museológico, se acordó que será la fase final debido a que la exposición se debe basar en la información que se recopile en los procesos de declaratorias.

3.3 Mesa de seguimiento de MAG: Es coordinada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la implementación de los programas que le compete implementar en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 204 de 2013.

- En el marco de esta mesa de seguimiento se ha realizado una reunión de coordinación, el día 25 de septiembre de 2015.

4. Las instituciones obligadas a brindar algún tipo de reparación según el Decreto Ejecutivo 204/2013 han informado los siguientes avances:

4.1 La Academia Nacional de Seguridad Pública ha informado los siguientes avances realizados en su Plan de Trabajo:

- En el curso de Ascenso a Cabo se ha introducido en la temática de Derechos Humanos los siguientes contenidos:
Código de Conducta Policial y la obligación de velar por su cumplimiento; derechos de la víctima, atención a las víctimas, procedimientos para garantizar el respeto de los derechos y libertades del ciudadano, prevención de conductas delictivas, abuso de poder y corrupción en personal policial; prevención, tratamientos y denuncia de la tortura, tratos crueles, degradantes e inhumanos en procedimientos policiales; personas privadas de libertad bajo custodia policial y Manejo y transformación de conflictos.
- En el curso de Ascenso a Sargento se ha introducido en la temática de Derechos Humanos los siguientes contenidos:
Función policial, ética y derechos humanos, manejo y transformación de conflictos, revisión de sentencias relacionadas a la vulneración de los derechos humanos, derechos de la víctima, atención a las víctimas, procedimientos para garantizar el respeto de los derechos y libertades del ciudadano, prevención de conductas delictivas, abuso de poder y corrupción en personal policial y personas privadas de libertad bajo custodia policial.
- En el curso de Ascenso a Cabo se ha introducido en la temática de Derechos Humanos los siguientes contenidos:

Implicaciones éticas y legales de la violación a derechos humanos desde la función policial, obligación derivada de diferentes instrumentos de los derechos humanos y obligación de garantía y respeto de la equidad de género.

- En el curso de Actualización y Especialidades se imparte en todos los cursos contenidos sobre:
Derechos humanos, filosofía de Policía Comunitaria y Ley Penal Juvenil y Género.

4.2 El Ministerio de Salud ha informado los siguientes avances en su Plan de Trabajo:

- Instalación de un mecanismo de Coordinación: Se coordinó con las organizaciones civiles que componen CODREVIDH, con la Secretaría de Inclusión Social (SIS) y con la Dirección General de Derechos Humanos de Cancillería, para socializar las medidas de reparación en salud a las jefaturas regionales y departamentales. Se realizó una visita por cada una de las Regiones de salud del país.
- Se cuenta con enlaces locales designados por la organización civil representante de víctimas, Comité para el Rescate de la Memoria Histórica del Departamento de la Paz "Padre Cosme Spessotto" (COREMHIPAZ).
- Identificación de necesidades prioritarias de las víctimas: Se ha incorporado en los sistemas de registro una casilla que identifica a la persona como víctima de violaciones a derechos humanos, además algunas organizaciones sociales han proporcionado listados de algunas personas que requerirán atención. A octubre del presente año tiene 1749 personas registradas como víctimas.
- Reuniones de coordinación con organizaciones civiles: El 27 de agosto del presente año se realizó una reunión de coordinación entre Comité para el Rescate de la Memoria Histórica del Departamento de la Paz "Padre Cosme Spessotto" (COREMHIPAZ) y el personal de salud de la región paracentral y el día 16 de octubre del presente año se realizó reunión con CPDH "Madeleine Lagadec" para organizar la implementación del proceso de atención en salud.
- MINSAL cuenta con 200 recursos de todos los niveles de atención, formados en el enfoque de atención psicosocial, y se han establecido 25 grupos de atención para personas con trauma psicosocial, distribuidos a nivel nacional.

Dificultades identificadas:

- Mientras no se haya dado la remisión oficial de la base de datos del Registro de Víctimas por parte del CODREVIDH, la atención en salud se brindará atendiendo a los listados de víctimas proporcionados por las organizaciones de sociedad civil y a los casos que dichas organizaciones identifican como prioritarios.

4.3 El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha presentado su Plan de Trabajo y designo como enlaces institucionales a los Ingenieros, Napoleón Mejía y Jorge Alberto Salinas.

- El Plan estratégico 2014-2019, Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Contexto del Conflicto Armado Interno, En el Ámbito del Derechos a la Alimentación y a la Participación en la Vida Económica, contempla:

1. Un componente de seguridad alimentaria: orientado a incrementar la producción, disponibilidad y acceso a alimentos de consumo y aprovechamiento biológico
2. un componente de encadenamiento productivo: con el fin de incrementar el nivel de ingresos netos de las familias rurales, con agricultura familiar comercial y
3. un componente de promoción de la asociatividad productiva: que contempla el fortalecimiento y la formación de asociaciones cooperativas, las cuales serán el medio de apoyo para recibir los servicios, apoyo directo desde el Ministerio y sus dependencias.
4. Recursos financieros disponibles, 3, 121,085 dólares

4.4 El Ministerio de la Defensa Nacional ha informado los siguientes avances en su Plan de Trabajo:

- En los planes de estudio de la Educación Militar de la Fuerza Armada, se han implementado las asignaturas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, con el propósito de garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los miembros de la Fuerza Armada de El Salvador, se ha establecido en coordinación con organismos especializados en el tema, la implementación de charlas, talleres y seminarios sobre Derechos Humanos, en los diferentes niveles de educación.

4.5 El Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado los siguientes avances en su Plan de Trabajo:

- Mapeo de experiencias exitosas y buenas prácticas de reparación a víctimas: en agosto de 2015, la Cancillería llevó a cabo la I Reunión del Mecanismo de consultas en materias de interés mutuo entre la República de El Salvador y la Argentina, espacio contemplado en el marco del acuerdo entre la República Argentina y la República de El Salvador, para el establecimiento de un mecanismo de consultas en materia de interés mutuo y de un plan de asociación estratégica entre las partes.

Entre los temas abordados se incluyeron aspectos vinculados a la reparación de víctimas, tomando en consideración las obligaciones estatales en esta materia, se expresó disposición para fortalecer el intercambio bilateral sobre experiencias y buenas prácticas en el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, incluyendo el abordaje sobre el pasado de violaciones masivas a derechos humanos, ratificando la voluntad de intensificar la cooperación en este ámbito, para el desarrollo en el campo legislativo, de formulación de políticas públicas y de rescate de la memoria histórica, como parte de la reparación integral a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos.

- Recuperación de la Memoria Histórica: el día 26 de noviembre de 2015, en coordinación con SECULTURA y la Secretaría de Inclusión Social, se hará el relanzamiento del Informe de la Comisión de la Verdad *"De la Locura a la Esperanza"*.

4.6 El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) ha informado los siguientes avances:

- Se han realizado las siguientes acciones con respecto al presupuesto 2016: Se envió información preliminar sobre los recursos presupuestarios requeridos, un valor de \$ 3,000,000 para ejecutar el "Programa Indemnizatorio de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos", y se solicitó al Ministerio de Hacienda una reconsideración de las cifras asignadas para el ejercicio 2016.
- Con los datos estadísticos remitidos por DIGESTYC se elaboró una caracterización de la población meta.
- Se notificó al Consejo Directivo de Víctimas, los datos del personal que tendrá acceso al Registro y el 17 de julio de 2015 se llevó a cabo una reunión entre FISDL-SIS – DIGESTYC, en la que se definieron mecanismos de traslado de información y se expresaron las dificultades observadas.

Dificultades identificadas:

- Lamentablemente, Señor Presidente, el Ministerio de Hacienda no asignó los fondos requeridos, por lo cual es urgente dotar de los recursos presupuestarios necesarios al FISDL, a fin de avanzar con el cumplimiento de las indemnizaciones monetarias establecidas en el Decreto Ejecutivo # 204.

4.7 La Dirección General de Estadísticas ha informado las siguientes acciones realizadas:

- Se finalizó la elaboración del "Protocolo de resguardo y confidencialidad de la información del Registro de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno", el cual enviamos en documento adjunto al presente informe.
- Se brindó apoyo en la asignación de códigos de las boletas de la fase II del Registro de Víctimas.
- Se está brindando apoyo y colaboración en la logística para la depuración del Registro de Víctimas en su fase I, se ha desarrollado un aplicativo que detecta inconsistencias y permite efectuar las correcciones respectivas.
- Los datos de Registro de Víctimas a esta fecha son: 2,046 víctimas registradas en la primera fase, 2,661 víctimas registradas en la segunda fase, en total bajo el resguardo

de DIGESTYC se tiene 4,707 víctimas registradas, además se cuenta con 78 boletas que no han sido completamente diligenciadas.

Dificultades identificadas:

- Una limitante fundamental es la asignación presupuestaria para la contratación de personal técnico que realice las funciones de administración, consistencia y actualización del Registro de Víctimas, las cuales se van complejizando.

4.8 El Ministerio de Educación ha remitido su Plan de Trabajo y ha designado como enlaces a la Lcda. Sandra Alas, Directora Nacional de Gestión Departamental y al Lcdo. Renzo Valencia, Director Nacional de Educación, estando pendiente la creación de la mesa de coordinación con las organizaciones de víctimas.

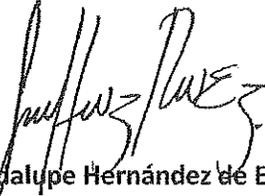
4.9 La Secretaría de Cultura ha informado los avances de Plan de Trabajo siguientes:

- Se ha establecido una mesa de coordinación con Secretaría de Cultura, Secretaría de Inclusión social y las organizaciones representantes de las víctimas, en la que se socializaron los compromisos y actividades que la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial realizará en relación al Decreto N°204 de 2013.
- Se ha elaborado la plataforma virtual de mapeo de lugares de memoria histórica, en herramienta web de Fussion Table (Google), esta ha sido presentada a organizaciones representantes de víctimas. En el mapeo se ha incorporado 230 lugares.
- Se han definido los 3 primeros lugares a inscribir como Patrimonio Cultural en el Registro de Bienes Culturales.
- Se han realizado las siguientes actividades: Visita técnica para reconocimiento de lugares de memoria histórica donde ocurrieron las masacres de El Calabozo, Santa Cruz y la Bermuda, revisión de documentos y videos para recopilación de información sobre las masacres en lugares vinculados a las declaratorias, elaboración de borradores de ficha de inventario/informe técnico de los lugares de memoria del Calabozo y Santa Cruz, se han ejecutado dos grupos focales con miembros de comunidades para obtener información sobre las actividades que se realizan en las conmemoraciones de El Calabozo y Santa Cruz.
- La preparación de los 2 primeros expedientes se prevé para finales del 2015.

Finalmente informo que el Consejo Directivo está iniciando una etapa de depuración y corrección de inconsistencias identificadas en el Registro de Víctimas con el apoyo del Registro Nacional de las Personas Naturales –RNPN-, a fin de que el Programa de Reparaciones pueda hacerse efectivo e incorpore a todas las víctimas en las diferentes medidas de reparación contempladas en el Decreto mencionado.

Al remitir el presente informe, aprovecho la oportunidad para renovar las muestras de mi más alta consideración y estima, reiterando el compromiso de aportar nuestros mayores esfuerzos para la consecución de las metas de su Gobierno.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

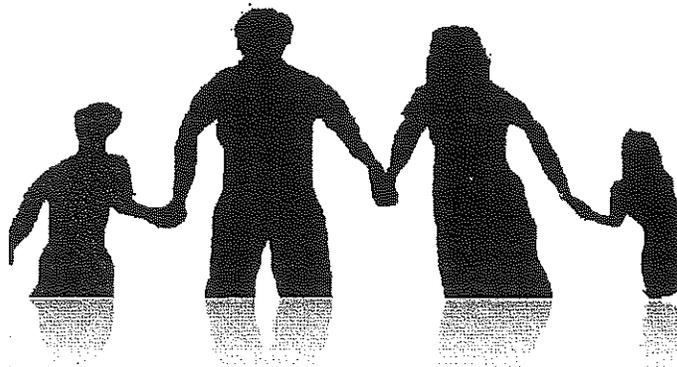


Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Subsecretaria de Inclusión social
Coordinadora del Consejo Directivo

**AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PROFESOR SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
E.S.D.O.**

C.C. Licdo. Rubén Alvarado
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

**“PROTOCOLO DE RESGUARDO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA
INFORMACION DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES DE
DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO”**



San Salvador, mayo de 2015

INTRODUCCION

De conformidad al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno, en su artículo 36 inciso último, la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) establece el protocolo para el acceso, resguardo y traslado de la información, cuidando el criterio de confidencialidad que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su Artículo 24.

También, es importante indicar que por Decreto Ejecutivo corresponde a la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) el resguardo de la Base de Datos del Registro de Víctimas, razón por la que, en cumplimiento de los artículos 34,35,36,37,38,39 y 40 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno, referidos a la depuración del registro, las fuentes de información, registro de información, acceso, resguardo y confidencialidad de la información, se elabora el presente protocolo en el que se detalla los procedimientos que se deberán seguir en cada uno de los aspectos antes citados. Todo ello con el fin de cumplir con el objetivo de: "facilitar el resguardo de la Base de Datos del Registro y brindar el apoyo técnico necesario para el mantenimiento del soporte informático"¹ del registro de las Víctimas y Familiares de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante el Conflicto Armado

¹ Presidencia de la República de El Salvador. Decreto No. 204, pág.5

I. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- a) Velar por el correcto funcionamiento del proceso de Registro de la información, su actualización oportuna, el mantenimiento y la incorporación de las modificaciones autorizadas por el Consejo Directivo.
- b) Garantizar el cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III y IV del Título II de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional, el interés jurídicamente protegido de la Base de Datos del Registro de Víctimas y adoptar las medidas necesarias del resguardo, conservación y la confidencialidad de la Información con los fines que establece el Decreto Ejecutivo 204.
- c) Incorporar nuevos registros al padrón de Víctimas previa notificación del Consejo Directivo, en que autoriza las incorporaciones de nuevas personas.
- d) El mantenimiento del Padrón del Registro de Víctimas que lleva esta Dirección General estará a cargo de un Administrador, quien será definido por Acuerdo del Consejo Directivo del Registro.
- e) En el incumplimiento de confidencialidad en el resguardo de la información del Registro de Víctimas, se aplicará las responsabilidades y sanciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes.

II. DEPURACION DEL REGISTRO.

Dando fiel cumplimiento al mandato del Art. 35 del Reglamento ésta Dirección General realizará la corroboración y actualización de los datos captados a través del instrumento del Registro Único de Víctimas, utilizando el siguiente mecanismo:

- 1) Verificará el número de Documento Único de Identidad contenido en la Base de Datos del Registro de Víctimas con la base de datos del Registro de las Personas Naturales, en caso de inconsistencia entre ambas Bases se deberá recurrir a las organizaciones civiles representantes de las víctimas para la verificación y recuperación de los mismos.

- 2) Cuando la información general de las víctimas y sus familiares no pueda ser depurada a través de la Base de Datos del Registro de las Personas Naturales, requerirá a las organizaciones civiles representantes de víctimas para dar fe y respaldar dicha información con los referentes históricos comunales.
- 3) Y si fuere necesario se realizará verificación de información en campo en coordinación con las organizaciones civiles de Derechos Humanos representantes de las Víctimas, quienes deberán agotar todas las instancias y realizar las acciones necesarias que conlleven a completar la información de las víctimas registradas por ellas.

III. RESGUARDO DE LA INFORMACION

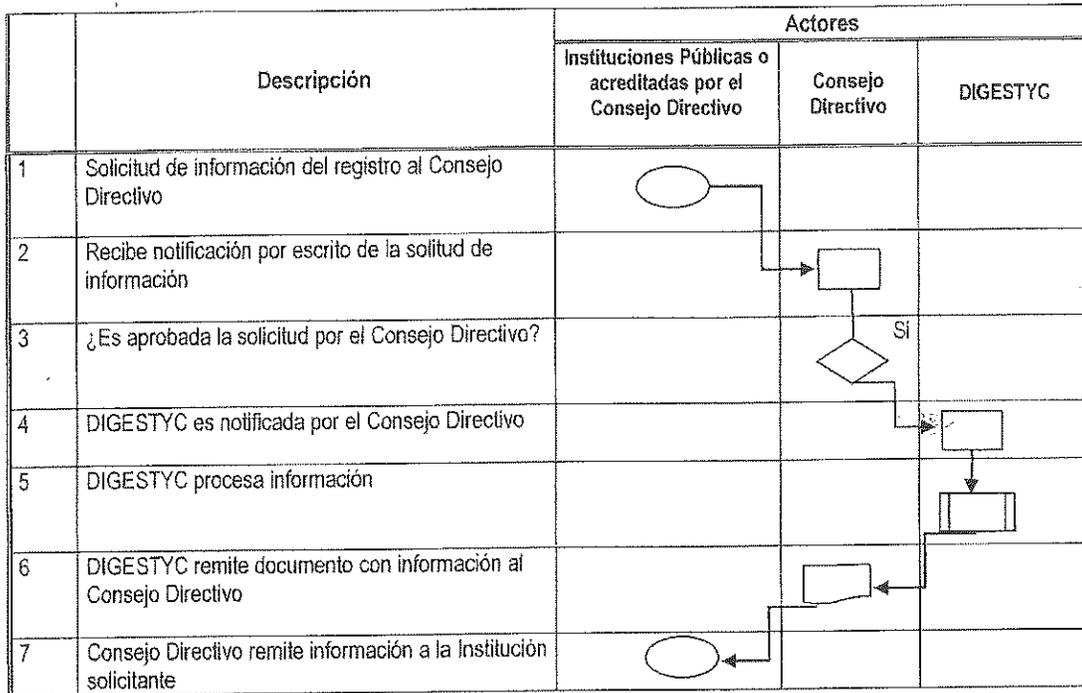
Corresponde a esta Dirección General, la responsabilidad de facilitar el resguardo de la base de datos del Registro; y de brindar el apoyo técnico necesario para el mantenimiento del soporte informático, lo cual se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Una copia de la Base de Datos del Registro de Víctimas será alojada en un servidor tomando las siguientes consideraciones:
 - ✓ El Administrador del Registro de Víctimas será el único responsable de dar acceso a la Base de Datos
 - ✓ Cuando el administrador olvide, bloquee o extravíe su contraseña del sistema, deberá acudir al Departamento de Análisis y Desarrollo para que se le proporcione una nueva contraseña.
 - ✓ Se prohíbe que la contraseña se encuentre de forma legible ó visible en cualquier medio impreso o digital de fácil acceso al personal no autorizado.
 - ✓ El administrador no debe almacenar la contraseña en ningún programa o sistema que proporcione esta facilidad.
- b) Cuando se requiera mantener un respaldo de la Base de Datos del Registro de Víctimas deberá ser autorizado mediante Acuerdo del Consejo Directivo.

IV. ACCESO A LA INFORMACION DEL REGISTRO VICTIMAS

- a) Toda solicitud de información sobre el Registro de Víctimas que realicen instituciones públicas y otras instancias acreditadas, deberá ser autorizada por el Consejo Directivo, quien notificará su resolución a esta Dirección General, solo en ese momento se procederá a realizar el respectivo procesamiento de la información, la cual será remitida al Consejo Directivo para el trámite respectivo.
- b) Dicha resolución deberá ser enviada de forma física o electrónica a esta Dirección General para proceder a la entrega de la información solicitada en la estructura y formato definido por el Consejo Directivo. Esta información, por seguridad, se entregará de forma física mediante discos ópticos. No se entregará información en otros medios que no sea el definido en este apartado.
- c) Una vez el Consejo Directivo autorice la solicitud la Dirección General, remitirá la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
- d) De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado Interno, una vez aprobadas por el Consejo Directivo las nuevas solicitudes de incorporación de víctimas al registro, esta información será remitida a la DIGESTYC quien a su vez deberá trasladar de manera oficiosa la información de estas a las instituciones correspondientes.

FLUJOGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS



Simbología:

Inicio y Fin	○	Asignación de tarea	□	Proceso	▭
Decisión	◇	Documento	□		

V. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS

- a) Para nuevos ingresos de registros a la Base de Datos, la entidad solicitante deberá hacer la petición al Consejo Directivo del Registro de Víctimas.
- b) Una vez aprobada la solicitud por el Consejo Directivo del Registro de Víctimas y notificada a ésta Dirección General, se proporcionará acceso a la entidad solicitante a la aplicación del Registro en línea e ingresará a la Base de Datos únicamente la información aprobada en Acuerdo. Se deberá llenar el formulario del Registro Único de víctimas con todos los requerimientos de la información básica contenida en el Art. 34 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo.

- c) Una vez finalizado el ingreso de información autorizado, el Consejo Directivo notificará a ésta Dirección General que se revoque el acceso a la aplicación en línea.

VI. RESPONSABILIDADES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS SOLICITANTES DE INFORMACION DEL REGISTRO

RESGUARDO DE LA INFORMACION

Cuando las instituciones públicas soliciten información del Registro de Víctimas al Consejo Directivo, deberán incluir los nombres y números de DUI de los técnicos de dicha institución que tendrán acceso a los reportes solicitados; corresponde a las instituciones velar y hacer cumplir la responsabilidad de resguardar los reportes que sean entregados por el Consejo Directivo y tomar las medidas necesarias para que ninguna otra persona tenga acceso a los mismos. El acceso a la información por personas no autorizadas será sancionada de acuerdo a:

- a) La información contenida en el Registro de Víctimas es Información Confidencial según lo regulado en el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y garantizando el fiel cumplimiento del art. 18 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico.

"Capítulo III

Información confidencial

Art. 24. Es información confidencial:

- a. La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.
- b. La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación.
- c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión.
- d. Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.

Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo su autoridad parental." Ley de Acceso a la Información Pública.

"Capítulo V

De la Reserva de los Datos Estadísticos

Art. 18.- Los datos que recopile la Dirección General de Estadística y Censos son absolutamente reservados. No podrán utilizarse para fines de tributación fiscal o investigaciones judiciales, y sólo se publicarán los resúmenes numéricos que contribuyan de manera absolutamente impersonal, a la mejor información y a la solución de los distintos problemas de orden económico-social que confronten el Estado y los particulares.

A fin de garantizar el secreto estadístico, se prohíbe a la Dirección General de Estadística y Censos suministrar o proporcionar datos en contravención a lo preceptuado en el inciso anterior. La infracción a lo dispuesto en este artículo será castigada conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Código Penal." Ley Orgánica del Servicio Estadístico

- b) En el incumplimiento de confidencialidad en el resguardo de la información del Registro de Víctimas, se aplicará las responsabilidades y sanciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes.